



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 115

2. AUTORIDADES Y PERSONAL 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CVE-2021-5442

Decreto 11/2021, de 9 de junio, por el que se nombra a los miembros del Consejo Cántabro de Alto Nivel de Desarrollo Humano Sostenible.

Por Decreto 7/2021, de 21 de enero (BOC de 28 de enero de 2021, núm. 18), se crea y regula la composición y funcionamiento del Consejo de Alto Nivel de Desarrollo Humano Sostenible de la Comunidad autónoma de Cantabria, en adelante Consejo de Alto Nivel, como órgano colegiado de los previstos en el artículo 77.3 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la finalidad de ser el máximo órgano para la coordinación de actuaciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 en Cantabria, adscrito a la Presidencia del Gobierno de Cantabria.

El citado Decreto regula la composición y estructura del Consejo de Alto Nivel, señalándose en su artículo octavo que el pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Consejo, integrado por la Presidencia, Vicepresidencia, y las vocalías, en número máximo de 28, en las que estarán representadas organizaciones sociales, económicas, medioambientales y culturales, el sector universitario y de la investigación, el sector empresarial y los sindicatos, las principales plataformas del tercer sector, así como las redes de personas expertas vinculadas con la Agenda 2030, y el Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo distribuidas en virtud de lo dispuesto en el citado artículo.

Así mismo recoge que el nombramiento de los miembros del Consejo de Alto Nivel se realizará por Decreto de la Presidencia del Gobierno, a propuesta de sus respectivas organizaciones o entidades, nombrando una persona suplente por cada integrante del Consejo que será designada de la misma manera que las titulares.

El mandato tendrá una duración de cuatro años contados a partir del día siguiente al de la publicación del decreto de nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria y será renovable por periodos de la misma duración. Toda vacante en el cargo será cubierta a propuesta de la entidad u organización a la que represente la persona inicialmente nombrada, en la forma establecida para su designación, y por el tiempo que reste de duración del cargo de esta última. No obstante, lo anterior, los miembros del Consejo seguirán en funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros del Consejo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 11 del citado Decreto 7/2021, de 21 de enero, y en el artículo 35 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero: Nombrar a los siguientes vocales, titulares y suplentes, del Consejo de Alto Nivel de Desarrollo Humano Sostenible de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de las Instituciones y entidades que se citan, en las condiciones dispuestas en el Decreto 7/2021, de 21 de enero, por el que se crea y regula la composición y funcionamiento del Consejo de Alto Nivel de Desarrollo Humano Sostenible de la Comunidad autónoma de Cantabria:

Pág. 14317 boc.cantabria.es 1/3







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 115

1. En representación del sector empresarial y sindical de Cantabria:

Titulares:

Dña. ISABEL CUESTA RODRÍGUEZ, a propuesta de CEOE-CEPYME.

Dña. ROSA MARÍA MANTECÓN AGUDO, a propuesta de CC.OO.

MÓNICA CALONGE VIADERO, a propuesta de U.G.T.

Suplentes:

CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a propuesta de CEOE-CEPYME.

DAMIÁN AGUSTÍN GARCÍA CARMONA, a propuesta de CC.OO.

MARIANO CARMONA PÉREZ, a propuesta de UGT.

2. En representación del sistema universitario y centros de investigación:

Titulares:

MARIO MAÑANA CANTELI, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

ÍÑIGO LOSADA RODRÍGUEZ, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Cantabria. INMACULADA ORTIZ URIBE, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Cantabria. Suplentes:

TOMÁS MANTECÓN MOVELLÁN, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

LADISLAO LUNA SOTORRÍO, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Cantabria. ÁNGELA DE MEER LECHA-MARZO, a propuesta del Consejo Social de la Universidad de Cantabria.

3. En representación de las principales plataformas, redes o asociaciones ciudadanas del tercer Sector.

Titulares:

JOSÉ CARLOS CEBALLOS GÓMEZ, a propuesta de la Coordinadora Cántabra de ONGDS.

ROSA ISABEL PÉREZ CRESPO, a propuesta de la Red Cántabra contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPAN Cantabria).

ROSA ISABEL PÉREZ CRESPO, a propuesta de AMNISTÍA INTERNACIONAL.

IGNACIO FERNÁNDEZ ALLENDE, a propuesta del comité de entidades de representantes de personas con discapacidad de Cantabria CERMI.

ESPERANZA BOTELLA POMBO, a propuesta de UNICEF.

Suplentes:

JOSÉ GABRIEL HERRERÍA HERRERÍA, a propuesta de la Coordinadora Cántabra de ONGDS.

CARMEN MARTÍN GARCÍA, a propuesta de la Red Cántabra contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPAN Cantabria).

ANA TERÁN MARTÍNEZ, a propuesta de AMNISTÍA INTERNACIONAL.

ELISA IRURETA FERNÁNDEZ, a propuesta del comité de entidades de representantes de personas con discapacidad de Cantabria CERMI.

MARÍA BLANCO ALBA, a propuesta de UNICEF.

4. En representación de organizaciones representativas de intereses sociales, elegidas a través de los consejos consultivo de Cantabria.

Titulares:

BEGOÑA IPARRAGUIRRE NEGRETE, a propuesta del Consejo de la Mujer.

FRANCISCO CANO MOLINA, a propuesta del Consejo de Juventud.

Pág. 14318 boc.cantabria.es 2/3







BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 16 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 115

EDUARDO ORTIZ GARCÍA, a propuesta del Consejo escolar de Cantabria.

Suplentes:

Mª LOURDES GÓMEZ DE BARRIO, a propuesta del Consejo de la Mujer.

LOIDA MUÑOZ MARTÍNEZ, a propuesta del Consejo de Juventud.

MARIANO GARCÍA HERRERO, a propuesta del Consejo escolar de Cantabria.

5. En representación de la Economía Social y sector público institucional.

Titulares:

EDUARDO BRA DE LA ROSA, a propuesta de Agrupación de Empresas Laborales y Economía Social de Cantabria (ACEL).

FRANCISCO JAVIER DEL CAMPO VIVAR, a propuesta de Asociación Empresarial de Cooperativas y Sociedades Laborales de Cantabria (AECOSAL).

GLORIA GÓMEZ SANTAMARÍA, a propuesta de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

AGUSTÍN IBÁÑEZ MARTÍNEZ, del Centro de Investigación de Medio Ambiente (C.I.M.A.) Suplentes:

ÓSCAR GARCÍA GUTIÉRREZ, a propuesta de Agrupación de Empresas Laborales y Economía Social de Cantabria (ACEL).

SEGUNDO GÓMEZ GARCÍA, a propuesta de Asociación Empresarial de Cooperativas y Sociedades Laborales de Cantabria (AECOSAL).

Mª ÁNGELES ROBA DÍEZ, a propuesta de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

ALFONSO PEÑA ROTELLA, del Centro de Investigación de Medio Ambiente (C.I.M.A.).

6. En representación de las redes de expertos vinculadas a la Agenda 2030.

Titulares

JAVIER HERNÁNDEZ BLANCO, a propuesta de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria. Suplentes:

DAVID GUTIÉRREZ FERREIRO, a propuesta de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria.

7. En representación del Consejo Cántabro de Cooperación Internacional al Desarrollo. Titulares:

ALBERTO GARCÍA ONANDÍA, a propuesta de la Federación de Municipios de Cantabria.

NOELIA COBO PÉREZ, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, a propuesta del Grupo Parlamentario Regionalista.

TAMARA GONZÁLEZ SANZ, a propuesta del Grupo Parlamentario Popular.

MARCO PELAYO TRUEBA, a propuesta del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Suplentes:

YOLANDA ALGORRI MIER, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista.

FRANCISCO ORTIZ URIARTE, a propuesta del Grupo Parlamentario Regionalista.

ENRIQUE GORDALIZA CRESPO, a propuesta del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Disposición Final Única

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2021. El presidente del Gobierno, Miguel Ángel Revilla Roiz.

2021/5442